



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 86 -2018-MPJB

Jorge Basadre,

21 SEP 2018

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; las provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

La mencionada Ley N° 27972 establece en su artículo 78 que el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las municipalidades se realizan de conformidad y con sujeción a las normas técnicas de la materia; así como el artículo 79 por el cual las municipalidades tienen como competencia y funciones específicas en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, aprobando el plan de acondicionamiento territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana,(...); y el artículo 87 señala que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, la Ley General de Electrificación Rural, Ley N°28749, en sus artículos 15 y 18 señalan sobre la declaración del impacto ambiental en el servicios de electrificación rural, el proyecto de evaluación arqueológica y la transferencia de obras y propiedad de conexiones domiciliarias de proyectos de electrificación respectivamente y la Ley de concesiones eléctricas Decreto Ley N° 25844 señala en su artículo 109 Los concesionarios, sujetándose a las disposiciones que establezca el reglamento, están facultados: a) A usar a título gratuito el suelo, subsuelo y aires de caminos públicos, calles, plazas y demás bienes de propiedad del Estado o municipal, así como para cruzar ríos, puentes, vías férreas, líneas eléctricas y de comunicaciones; en consecuencia no se requerirá saneamiento físico del terreno.

Que, con Carta N°015-2017/CELC el Consultor Ing. Cesar Ernesto Lanchipa Candia, presenta el expediente técnico para su aprobación del Proyecto "Ampliación del servicio de energía eléctrica convencional en el A.H Pampa Sitana II etapa del distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna" dando cumplimiento a la orden de servicio N° 031, solicitando el pago del saldo ascendente al 70%;

Que, mediante el GT-1131-2017 la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad ELECTROSUR S.A hace llegar la Resolución N° GT-135-2017-ES de fecha 15 de setiembre del 2017, declarando CONFORME al Proyecto Eléctrico que corresponde al "Mejoramiento y Ampliación de la red primaria en 22,9KV y subestaciones de distribución para la electrificación de CP Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre y Región de Tacna y Red Secundaria 380/220 V E Instalación de alumbrado público, para la electrificación CP Pampa Sitana Distrito de Locumba Provincia Jorge Basadre y Región de Tacna, dicha resolución señala que tendrá vigencia 2 años a partir de la emisión lo que implica que vence su vigencia el 14 de setiembre del 2019;

Que, con Informe N° 331-2017-OEP-GM/MPJB el Ing. Uriel Virgilio Severo Montalvo Agurto encargado de la Oficina de Estudios y Proyectos remite el expediente al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos Arq. Iván Carlos Linares Linares, para su evaluación correspondiente;

Que, el Supervisor de Proyectos informa al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos mediante el Informe N° 53-2017-JSAP-OSP-GM-A/MPJB que ha procedido a realizar la revisión del Expediente técnico del estudio definitivo del PIP con código SNIP N° 330855, para el Proyecto señalando que la Municipalidad Provincial Jorge Basadre dentro del Programa de Inversión Municipal, ha dispuesto la elaboración del Estudio Definitivo del mencionado proyecto concluyendo que se ha verificado la



presentación del presente expediente final visado por la empresa Electrosur S.A. por lo que cumple con la conformidad técnica y se tiene opinión favorable del siguiente Proyecto:

Nombre del Proyecto : "Ampliación del servicio de energía eléctrica convencional en el A.H. Pampa Sitana II Etapa del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna"  
Código SNIP : 330855  
Unidad Ejecutora : Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura-MPJB.  
Fecha de viabilidad del PIP : 23/10/2015  
Presupuesto PIP (Según Perfil) : S/ 261,848.77  
Presupuesto PIP (Según Est. Definitivo) : S/ 366,092.64

Porcentaje de Incidencia : 39.81 %  
Modalidad de Ejecución (Según Perfil) : Directa  
Modalidad de Ejecución (Según Est. Def.) : Indirecta (Contrata)  
Clasificación Funcional Programática : Energía  
Energía Eléctrica  
Distribución de Energía Eléctrica  
Beneficiarios Directos : 576 (N° de Personas)  
Localización Geográfica :  
Localización : Pampa Sitana  
Distrito : Locumba  
Provincia : Jorge Basadre  
Región : Tacna

Remitiendo ex expediente para la continuación de su trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 427-2017-ICLL-OSP-GM-A/MPJB, remitido a la Gerencia Municipal, el Arq. Iván Carlos Linares Linares, da la conformidad del expediente técnico emitiendo las siguientes conclusiones y recomendaciones : Que la empresa ELECTROSUR S.A. comunica a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, la Conformidad Técnica de Proyecto, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° GT-135-2017-ES e informe de la Referencia (1) del Ing. Jesús Simón Atencio Pari, inspector de la O.S.P; dando opinión favorable para la aprobación del Expediente Técnico del P.I.P.: **"Ampliación del servicio de energía eléctrica convencional en el A.H. Pampa Sitana II Etapa del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", signado con código SNIP 330855, por el monto de S/ 366,092.64 (Trescientos sesenta y seis mil noventa y dos con 64/100 soles), en un plazo de 150 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (Contrata) recomendando lo siguiente :** 1) Por intermedio de su despacho, se remita el Estudio Definitivo a la Unidad Formuladora para que realice la Evaluación y Registro en Banco de Proyectos, previo a la certificación presupuestal y así continuar con el acto resolutorio correspondiente; 2) Comunicar a la Oficina de Estudios y Proyectos la Conformidad Técnica del Estudio Definitivo, pero según recomendaciones del Inspector de la OSP, se debe adjuntar 03 ejemplares originales, firmados por los profesionales correspondientes, dando cumplimiento a los términos de referencia del servicio, para continuar con el trámite de pago de servicio; 3) Se advierte al área administrativa del contrato, la aplicación de penalidades correspondientes por incumplimiento de los plazos de entrega. 4) La Oficina de Planeamiento y Presupuesto debe tener presente que, para la ejecución del proyecto antes descrito deberá estar en la lista priorizada de proyectos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre 2017, solo así procederá al inicio de su ejecución;

Que, con Carta N° 019-2017/CELC el contratista de la elaboración del expediente técnico, Ing. Cesar Ernesto Lanchipa Candia remite 03 copias del expediente técnico del proyecto "Ampliación del servicio de energía eléctrica convencional en el A.H. Pampa Sitana II Etapa del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna";

Que, por medio del Informe N° 457-2017-OEP-GM/MPJB, el Ing. Uriel Virgilio Severo Montalvo Agurto remite el expediente técnico al Jefe de la Unidad Formuladora Ing. Jorge Anselmo Benavides Acosta, para el registro en el sistema de inversiones de acuerdo a la normativa vigente de invierte.pe;

Que, el Ing. Jorge Anselmo Benavides Acosta, Jefe de la Unidad Formuladora remite el informe N° 236-2017-UF-OEP-GM/MPJB al Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos señala entre otros que la Unidad Ejecutora y la Supervisión deberán informar sobre su implicancia en la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto, así mismo la oficina de Planificación y Presupuesto deberá informar si el financiamiento requerido para dicha modificación no retrasa el inicio de otros proyectos de inversión



considerados en el programa multianual, ni afecta el plazo previsto para la culminación de proyectos de inversión en ejecución; indicando que procederá a la evaluación en tanto cuente con la información antes señalada;

Que, con el Informe N° 460-2017-OEP-GM/MPJB, el encargado de la Oficina de Estudios y Proyectos informa al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos Arq. Carlos Linares Linares, las observaciones respecto a las implicancias, concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto, ello conforme al marco de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 Capítulo II numeral 4.5 literal a) d) y h); quien, solicita opinión al Supervisor de Proyectos el cual con el Informe N° 002-2018-JSAP-OSP-GM-A/MPJB recomienda notificar al proyectista la presentación del sustento técnico donde las modificaciones en el expediente definitivo, no modifican la concepción técnica y el dimensionamiento del PIP;

Que, el Arq. Iván Carlos Linares Linares Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, con el Informe N° 026-2018-ICLL-OSP-GM-A/MPJB, devuelve el expediente técnico al encargado de la oficina de Estudios y Proyectos para que notifiquen al consultor externo Ing. Cesar Ernesto Lanchipa Candia a fin que presente el Informe Técnico de acuerdo a la Directiva N° 003-2017-E/63.01;

Que, mediante el Informe N° 201-2018-OEP-GM/, suscrito por el Ing. Uriel Virgilio Severo Montalvo Agurto, encargado de la Oficina de Estudios y Proyectos; solicita opinión de la Gerencia de Desarrollo territorial e Infraestructura, adjuntando el Informe N° 007-2018-SEFF-OEP-GM-A/MPJB, del proyectista Ing. Samuel Eugenio Flores Flores, quien informo que el Consultor encargado de la ejecución del proyecto plantea que el proyecto sea ejecutado por administración indirecta señalando que se requiere la opinión de la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la cual con el Informe N° 386-2018 GDTI-GM-MPJB, da opinión favorable para la ejecución del proyecto por administración indirecta considerando que no se cuenta con personal profesional de la especialidad ni los equipos necesarios para el desarrollo del proyecto; recomendando que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto incorpore el presente proyecto en la programación de Inversiones para el año 2018 con la finalidad de canalizar los trámites administrativos que correspondan para su ejecución;

Que, con el Informe N° 232-2018-OEP-GM/MPJB, el encargado de la Oficina de Estudios y Proyectos remite a la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura el Informe N° 008-2018-SEFF-OEP.GM-A/MPJB suscrito por el Ing. Samuel Eugenio Flores Flores, Informe de consistencia del proyecto denominado "Ampliación del servicio de energía eléctrica convencional en el A.H. Pampa Sitana II Etapa del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna"; con el siguiente presupuesto

DESCRIPCION	%	PRESUPUESTO
Suministro de Materiales (A)		S/ 199,544.08
Montaje Electromecánico (B)		S/ 56,915.40
Transporte de Materiales	5% (A)	S/ 9,977.20
Costo Directo		S/ 266,436.69
Gastos Generales		S/ 13,321.84
Utilidad		S/ 13,321.84
Sub Total 1		S/ 293,080.36
IGV		S/ 52,754.46
Costo Total de Obra		S/ 345,834.82
Capacitación		S/ 1,500.00
Gastos de Organización y Gestión de Proyectos		S/ 2,930.80
Supervisión		S/ 4,396.21
Liquidación		S/ 2,930.80
Expediente Técnico		S/ 8,500.00
Sub Total 02		S/ 20,257.81
Presupuesto Total de Proyecto		S/ 366,092.64

El cual remite para su revisión y continuar con el trámite de evaluación y registro en el banco de inversiones;

Que, por medio del Informe N° 0439-2018-GDTI-GM-A/MPJB, la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite el expediente al jefe de la Oficina de Supervisión de Proyecto, para su



pronunciamiento respecto de la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto para continuar con el trámite;

Que, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, mediante el Informe N° 243-2018-MARLL-OSP-GM-A/MPJB, da cuenta al Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, que ha revisado el Informe N° 045-2018-JSAP-OSP-GM-A/MPJB, sobre la consistencia del PIP, señalando que es conforme, la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto de acuerdo a los antecedentes, datos generales, cuadro comparativo de costos, análisis y sustento de las metas de las variaciones de metrados, plazo de ejecución, modalidad de ejecución así como el formato N° 01 del consultor;

Que, con el Informe N° 257-2018-OEP-GM/MPJB, el encargado de la Oficina de Estudios y Proyectos, remite el expediente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a cargo del MBA Duverly German Limache Quispe, para que informe si el financiamiento requerido para dicha modificación no retrasa el inicio de otros proyectos de inversión considerados en la Programación Multianual;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, MBA Duverly German Limache Quispe, con el Informe N° 522-2018-OPP-GM/MPJB, remitido al Gerente Municipal señala que el inicio del proyecto no retrasa el inicio de nuevos proyectos de inversión, y que en ese contexto su despacho brinda la disponibilidad presupuestal para la aprobación del proyecto conforme a la siguiente estructura:

Proyecto : "Ampliación del servicio de energía eléctrica convencional en el A.H. Pampa Sitana II Etapa del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna".

Cadena Presupuestal : 0046.2289253.4000064 12.028.005700001.0000742.152.23.03.01

Secuencia Funcional : 0099

Neumónico :

2512 Costo Directo  
2513 Gestión Técnica  
2514 Órgano Técnico Resp.  
2515 Supervisión  
2516 Gastos Administrativos  
2517 Liquidación de Proyecto

Fte. Financ. /Rubro :

5.RD 18 Canon Sobrecanon Regalías Mineras

Presupuesto :

S/ 366,092.64

Que, con el Informe N° 092-2018-UF-OEP-GM/MPJB, el Jefe de la Unidad Formuladora Ing. Omar Salomón Cutipa Machaca, hace llegar al encargado de la Oficina de Estudios y Proyectos el Informe N° 003-2018-AAFV-UF-OEP-GM/MPJB mediante el cual se informa que se cumplió con registrar al proyecto "Ampliación del servicio de energía eléctrica convencional en el A.H. Pampa Sitana II Etapa del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", en el Banco de Inversiones para la fase de inversión ítem B, ya contando con los documentos aprobatorios señalando que en el componente 01 no se consigan decimales y por lo tanto el monto a tomar en cuenta es el valor del Expediente Técnico físico siendo el valor de S/ 366,902.64 soles.

Que, el encargado de la Oficina de Estudios y Proyectos remite el expediente a la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 292-2018-OEP-GM/MPJB a efectos de que se emita el acto resolutivo de aprobación para que consecuentemente la Unidad Ejecutora (Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura) registre en el Banco de Inversiones los datos de la fase de ejecución durante la ejecución física según el ítem C del Formato N° 01;

Que, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, da cuenta mediante el Informe N° 311-2018-OAJ-MPJB, que en merito a los informes técnicos con opinión favorable emitidos por las áreas responsables y el Oficio N° 230-2017-DRSEMT/GOB.REG.TACNA, que forma parte del expediente técnico obrante a folios 0517, por el cual el encargado de la Director Regional de la Dirección Regional Sectorial de Energía y Minas Tacna Ing. Walter Lucio Bolaños Gandolgo, informa respecto al Proyecto "Ampliación del servicio de energía eléctrica convencional en el A.H. Pampa Sitana II Etapa del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", que debido a la existencia de impactos negativos leves, el titular deberá presentar un estudio ambiental denominado "Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Ampliación del servicio de energía eléctrica convencional en el A.H. Pampa Sitana II Etapa del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", siendo que a la fecha no hay más observaciones opina que corresponde la emisión del acto resolutivo.





Por lo que estando a lo antes expuesto y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Oficina de Supervisión de Proyectos; y Oficina de Estudios y Proyectos, esta gerencia al amparo de la delegación de facultades contenidas en el artículo primero, numeral 8, acápite 8.1 de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB de fecha 25 de enero del 2016.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado, "Ampliación del servicio de energía eléctrica convencional en el A.H. Pampa Sitana II Etapa del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", signado con código SNIP 330855, por el monto de S/ 366,092.64 (Trescientos sesenta y seis mil noventa y dos con 64/100 soles), en un plazo de 150 ( Ciento cincuenta días calendario), bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (Contrata) conforme a lo siguiente :

DESCRIPCION	%	PRESUPUESTO
Suministro de Materiales (A)		S/ 199,544.08
Montaje Electromecánico (B)		S/ 56,915.40
Transporte de Materiales	5% (A)	S/ 9,977.20
Costo Directo		S/ 266,436.69
Gastos Generales		S/ 13,321.84
Utilidad		S/ 13,321.84
Sub Total 1		S/ 293,080.36
IGV		S/ 52,754.46
Costo Total de Obra		S/ 345,834.82
Capacitación		S/ 1,500.00
Gastos de Organización y Gestión de Proyectos		S/ 2,930.80
Supervisión		S/ 4,396.21
Liquidación		S/ 2,930.80
Expediente Técnico		S/ 8,500.00
Sub Total 02		S/ 20,257.81
Presupuesto Total de Proyecto		S/ 366,092.64

**ARTICULO SEGUNDO:** ESTABLECER como monto de ejecución de obra la suma de S/ 366,092.64 (Trescientos sesenta y seis mil noventa y dos con 64/100 soles).

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y a la Oficina de Supervisión de Proyectos la fiscalización y supervisión de la ejecución del citado proyecto.

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura se cumpla con la presentación del estudio ambiental denominado "Declaración de Impacto Ambiental ( DIA) del proyecto "Ampliación del servicio de energía eléctrica convencional en el A.H. Pampa Sitana II Etapa del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", ante la Dirección Regional Sectorial de Energía y Minas del Gobierno Regional de Tacna.

**ARTICULO QUINTO:** DISPONER la publicación del presente dispositivo en el portal institucional de la entidad para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

C.c  
OAJ  
GM  
OSP  
OEP  
GDTT



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Abog. José A. Menéndez Bohorquez  
Gerente Municipal

